

## CIRCULAR

Mexicali, Baja California, 31 de marzo de 2016.

Por este conducto y en relación a la Convocatoria Pública de fecha 6 de noviembre de 2015, para el concurso No. **SIDUE-CEA-APP-2015-002**, Referente al **"CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO"**, (PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALINIZACIÓN), CONSISTENTE EN:

**"CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO"**, (PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALINIZACIÓN). INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DESCARGA DE LAS AGUAS DE RECHAZO, CONSISTIRÁ EN UNA PLANTA DESALINIZADORA CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 4.4 M3/SEGUNDO EN DOS ETAPAS, CADA UNA DE 2.2 M3/SEG, UN ACUEDUCTO DE ENTREGA EN EL TANQUE 3, MUNICIPIO DE TIJUANA Y LA AMPLIACIÓN A 20,000 M3 DEL MENCIONADO TANQUE, INCLUYE EL DISEÑO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA Y EL ACUEDUCTO, ASÍ COMO SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INCLUIDA SU CONDUCCIÓN Y ENTREGA DE HASTA 4,400 LITROS POR SEGUNDO, LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO DURANTE UN PERIODO DE OPERACIÓN DE 37 AÑOS."

Al respecto se hace del conocimiento a las empresas inscritas, que anexo al presente esta un paquete de la totalidad restante de respuestas a preguntas recibidas por la Unidad Técnica de Inversión, así como cambios a las bases del concurso.

En cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso, los concursantes deberán considerar las preguntas y respuestas para la elaboración de sus propuestas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California.

Atentamente.  
El Titular.



**Arq. Oscar A. Gracia Valencia**  
Unidad Técnica de Inversión de la  
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado

**ANEXO A OFICIO CIRCULAR DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016  
ACTA DE ATENCIÓN Y RESPUESTA A PREGUNTAS HECHAS PARA EL  
CONCURSO No. SIDUE-CEA-APP-2015-002.**

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, UBICADA CALZADA INDEPENDENCIA No. 997, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, C.P. 21000, EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4to PISO, FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN DE LA SIDUE, LOS CUALES SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, CON EL OBJETO DE ACLARAR LAS PREGUNTAS PENDIENTES QUE SE TIENEN DE RECIBIDO A LA FECHA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES LLEVADAS A CABO Y AL PUNTO 2.2.4 DE LAS BASES DEL CONCURSO.

**NOMBRE DEL PROYECTO.**

**“CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO”, (PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE DESALINIZACIÓN). INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DESCARGA DE LAS AGUAS DE RECHAZO, CONSISTIRÁ EN UNA PLANTA DESALINIZADORA CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 4.4 M3/SEGUNDO EN DOS ETAPAS, CADA UNA DE 2.2 M3/SEG, UN ACUEDUCTO DE ENTREGA EN EL TANQUE 3, MUNICIPIO DE TIJUANA Y LA AMPLIACIÓN A 20,000 M3 DEL MENCIONADO TANQUE, INCLUYE EL DISEÑO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA Y EL ACUEDUCTO, ASÍ COMO SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INCLUIDA SU CONDUCCIÓN Y ENTREGA DE HASTA 4,400 LITROS POR SEGUNDO, LA DISPOSICIÓN DEL AGUA DE RECHAZO DURANTE UN PERIODO DE OPERACIÓN DE 37 AÑOS.”**

A CONTINUACIÓN SE DA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PREGUNTAS RECIBIDAS PARA EL PRESENTE CONCURSO.

**1. ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.**

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 DE FEBRERO DEL 2016 LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN, SE RECIBIÓ OFICIO DE LA EMPRESA FCC AQUIALIA S.A.,

CONTENIENDO LA SOLICITUD DE 5 (CINCO) PREGUNTAS, ADICIONAL A LAS YA PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

| PREGUNTA | REFERENCIA  | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
|----------|---|---|---|
| No.      |   |   |   |
| 219      | Circular No. 02 de fecha 2 de febrero de 2016 Respuesta No. 40 apartado B) Adm.             | <p>En la respuesta No. 40, Inciso B) se indica lo siguiente:<br/>B) En el caso de concursantes internacionales, se deberá presentar los Estados Financieros auditados del 2014, (en original y copia simple) los cuales se llevaron a cabo de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)<br/>Consultas:<br/>A) Entendemos que el original o copia certificada del estado financiero 2014, para una empresa extranjera, se presentará solo para cotejo por separado y se colocara la copia simple en la propuesta, favor de confirmar nuestro entendimiento.<br/>B) En caso de no ser correcto, nuestro entendimiento en la consulta anterior, se solicita ratificar que el original o copia certificada del estado financiero 2014, se debe incluir en la propuesta.</p>   | <p>a) El documento que incluye los estados financieros que se solicita se presente en original es el cuadernillo que emite el contador público auditor que contiene el Dictamen (con sus anexos) correspondiente.<br/>b) Se deberá presentar el documento original ( cuadernillo con sus anexos)</p>  |
| 220      | Convocatoria y Bases.pdf 2.3.3.1 Personalidad del Representante Legal del CONCURSANTE. Leg. | <p>En el apartado 2.3.3.1.- Personalidad del Representante Legal del CONCURSANTE, se indica lo siguiente:<br/>La persona que suscriba los documentos de la PROPUESTA a nombre de un CONCURSANTE, deberá contar con las facultades de representación con poderes generales para realizar actos de administración a nombre de su representada, donde se especifique expresamente la facultad para comprometer a su representada y contratar a nombre de la misma, debiendo anexar copia certificada del poder notarial del Representante Legal del CONCURSANTE y copia de su identificación oficial vigente con fotografía.<br/>Consultas:<br/>A) Se solicita se permita la opción en esta fase de licitación, presentar copia simple del poder del representante legal de la empresa, en caso de ser ganador de la presente licitación, presentar la documentación en original o copia certificada, ¿es aceptable nuestra propuesta?<br/>B) Para el caso de poder de representante legal, proveniente del extranjero, entendemos que deberá contar con inscripción en registro mercantil del país de origen y apostilla del Haya, sin necesidad de realizar tramite adicional en México, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> | <p>Por este medio se informa que se deberá incluir copias certificadas de los poderes de las personas que firmen las propuestas. En caso de empresas extranjeras, dichos documentos deberán estar apostillados (o certificados por la embajada mexicana en el país de origen en caso que dicho país no haya suscrito el acuerdo de La Haya) y traducidos al español por perito certificado.</p>                           |
| 221      | Ap 2- Proyecto de Contrato.pdf Cálculo de la Contraprestación Adm.                          | <p>A) En la página 105 del archivo Ap 2- Proyecto de Contrato.pdf, se indica en la tabla de Definiciones para actualización de las Tarifas T2 y T3, los indices de participación para costos fijo, a, b, c, d, e, f, g y h, se indica que corresponde al formato financiero No.8, sin embargo al revisar los formatos financieros, entendemos que corresponde al Formato No. 7, favor de confirmar nuestro entendimiento.<br/>B) En la misma página 105, se indica indices de participación para costos variables an, bn, cn, dn, en y fn, se indica que corresponde al Formato No 9, al revisar los formatos financieros entendemos que corresponde al formato No. 8, favor de confirmar nuestro entendimiento.<br/>C) En Formato Financiero (archivo Excel), no aparece el índice "fn", pero si está representado el índice "gn", sin embargo en el archivo Ap 2- Proyecto de Contrato.pdf, solo se indica el índice financiero "fn" y no se contempla el índice "gn", el índice variable "fn" de apéndice 2 y el índice "gn" del formato financiero, ¿son el mismo índice financiero?</p>  | <p>Por este medio se informa que las referencias a los Indices de actualización de los componentes de la Tarifa T2 corresponden a los señalados en el Formato 7 del Anexo G y los de las Tarifa T3 son los señalados en el Formato 8 en el Anexo G. Dentro de los Anexos del circular del 26 de febrero, los cuales se hicieron llegar a cada uno de los participantes, está el Anexo G con la corrección de Gn a Fn.</p> |

|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| 222 | <p>Apéndice 1, Términos de Referencia Numeral 2.3.2 Energía Eléctrica, página 20. Adm.</p> | <p>En el numeral 2.3.2 indica lo siguiente: La obtención de energía para la operación del sistema será responsabilidad de el concursante, conectándose al sistema eléctrico nacional de la CFE, en cuyo caso el concursante deberá considerar los permisos, los trámites de contratación y todo el equipo, instalaciones, obras y materiales necesarios para dicha interconexión. El CONCURSANTE deberá presentar en el Documento 10 de las Bases del Concurso, un oficio de CFE donde se señale la factibilidad de suministro de energía eléctrica en el punto que haya escogido para ubicar su planta. Consulta: Referente a este numeral, el pasado 2 de julio de 2015 se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación el documento Criterios de Interconexión y Conexión donde establece que el CENACE (Centro Nacional de Control de Energía), tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y la Redes Generales de Distribución. Por lo que el CENACE es la única institución que podrá emitir una factibilidad de suministro de energía para centros de carga, a través del Estudio Indicativo indicado en el documento Criterios de Interconexión y Conexión. Entendemos que el oficio de factibilidad de suministro de energía deberá ser el Estudio Indicativo del CENACE, toda vez que CFE está imposibilitado a emitir oficios de factibilidad de suministro una vez entrada en vigor el documento Criterios de Interconexión y Conexión el pasado 2 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> | <p>Se informa que cada concursante deberá presentar la solicitud formal con sello original de recibido ante la instancia que emita la factibilidad pudiendo ser CFE y/o CENACE.</p>  |
| 223 | <p>Convocatoria y Bases.pdf 2.2.2 Programa de Actividades de la Concurso. Adm.</p>         | <p>Se solicita ampliación en entrega de las ofertas técnicas – económicas, en al menos 4 a 5 semanas, lo anterior debido a la cantidad de información técnica, financiera, carta de intención de crédito con instituciones financieras que se debe integrar en la presente oferta.</p>   | <p>Se informa que de conformidad a lo establecido en el CIRCULAR de fecha 17 de marzo de 2016, se DIFIERE para el día 21 de abril del 2016 el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones programada el día 23 de marzo del 2016.</p> |

**PREGUNTAS ENTREGADAS POR PEDRO GARCIA ARROYO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ACCIONA AGUA**

|     |   |   |  |
|-----|---|---|--|
| 121 | <p>APÉNDICE 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.5.3.1 Pretratamiento</p> | <p>8.- Se nos dice que "el concursante determinará las características del pretratamiento necesario, que debe incluir al menos un desbaste y prefiltrado en captación, coagulación-floculación, sistema DAF, bombeo intermedio, prefiltración previa a sistema de pretratamiento por membranas y sistema de membranas, así como todas las dosificaciones químicas y sistemas auxiliares requeridos para un correcto funcionamiento de la instalación completa. No se admitirán desviaciones a la línea de proceso de pretratamiento."</p> <p>Rogamos confirmen que, de acuerdo a lo anterior, las mencionadas etapas de proceso serán de obligado cumplimiento en el pretratamiento</p> | <p>Respecto a esta pregunta, se aclara que cada concursante podrá considerar en su propuesta bajo su responsabilidad total, el pretratamiento establecido en las bases del concurso, siempre y cuando estos cambios en la línea de proceso del pretratamiento cumpla con todas las condiciones necesarias para que el agua producto de la planta cumpla en su totalidad con la calidad del agua solicitada en las bases del concurso.</p> <p>Debiendo el concursante presentar en su propuesta en el apartado técnico y en lo económico con la información necesaria que permita revisar si la línea del proceso de tratamiento cumplirá con los estándares solicitados en las bases del concurso.</p> |
|-----|---|---|--|



MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 04 DE MARZO DEL 2016, LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN, SE RECIBIÓ OFICIO DE LA EMPRESA ACCIONA AGUA S.A., CONTENIENDO LA SOLICITUD DE 1 (UNA) PREGUNTA, ADICIONAL A LAS YA PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

| PREGUNTA No. | REFERENCIA   | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
|--------------|--|---|---|
| 218          | BASES DE LICITACIÓN Numeral 2.2.2 Programa de Actividades del Concurso Fecha de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | Con la finalidad de poder continuar con la determinación de la bancabilidad del proyecto, solicitamos de la manera más atenta una ampliación de plazo para entrega de propuestas de por lo menos 90 días naturales. | Se informa que de conformidad a lo establecido en el CIRCULAR de fecha 17 de marzo de 2016, se DIFIERE para el día 21 de abril del 2016 el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones programada el día 23 de marzo del 2016. |

MEDIANTE OFICIO DEL 7 DE MARZO DEL 2016 LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN, RECIBIÓ DE LA EMPRESA NSC AGUA S.A. DE C.V., CONTENIENDO LA SOLICITUD DE 11 (ONCE) PREGUNTAS, ADICIONAL A LAS YA PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

| PREGUNTA No. | REFERENCIA  | PREGUNTA  | RESPUESTA   |
|--------------|---|---|---|
| 224          | Convocatoria para el Concurso Público No. 2015-002, Bases de Concurso, párrafo 2.3.2.7. Cartas de Intención de Instituciones Financieras. | Se señala que se deberán entregar las siguientes cartas:<br>i) Una carta de intención de parte de institución financiera para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN o carta de intención de los miembros de la ASOCIACIÓN, o sus matrices si es el caso, que garantice la aportación del CAPITAL DE RIESGO, por un mínimo del 20% (veinticinco por ciento) del COSTO DEL SISTEMA;<br>y<br>ii) Una carta de intención por parte de una institución financiera para otorgar el CRÉDITO.<br>Adicionalmente, en el segundo párrafo del Criterio Relativo al Financiamiento del Concursante de los Criterios de valuación de la Propuesta Técnica, publicados el 26 de febrero de 2016 se señala:<br>Para poder obtener la puntuación de este criterio es necesario que presente declaración bajo protesta de decir verdad, en la cual se mencione: a) que se cuenta con carta de intención por parte de una institución financiera para otorgar una carta de crédito irrevocable a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN por un mínimo del 70% del valor total de la inversión debiendo mencionar la tasa del crédito. b) que cuenta con carta de intención de los miembros de la ASOCIACIÓN, o sus matrices si es el caso, donde se comprometen a aportar el capital de riesgo de máximo el 30% de la inversión, debiendo mencionar la tasa real. Las tasas presentadas es asta | Con la respuesta a la pregunta 107 del circular del 8 de marzo, se da por contestada la presente. |

|     |   |  |   |
|-----|---|--|---|
|     |   | <p>declaración deberá coincidir con las cartas a que se refiere el inciso 2.3.2.7 de las bases del concurso. Ya que en este momento las instituciones financieras no han llevado a cabo ningún análisis respecto de las condiciones del proyecto (ya que no existe ningún contrato firmado), ni del esquema de pago y garantías y por tanto, no han sometido a sus comités internos las autorizaciones necesarias para comprometerse en el financiamiento total o parcial del proyecto, en esta etapa del proceso, las instituciones financieras no otorgan cartas de intención en las que se comprometan a otorgar financiamiento alguno sino, que normalmente otorgan cartas de interés a los licitantes, mismas que generalmente no incluyen ningún tipo de tasa indicativa. Dado lo señalado en el párrafo anterior, favor de confirmar que:</p> <p>a) Los licitantes deberán entregar una carta de interés de parte de la institución financiera en la que se señale el interés (mas no el compromiso), de otorgar el financiamiento hasta por el 80% del valor del proyecto (que incluye el Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento, Supervisión y Otros).</p> <p>b) El financiamiento referido es un crédito a la empresa del proyecto y no una carta de crédito irrevocable.</p> <p>c) Estas cartas deberán ser a favor del Concursante y no del Fideicomiso de Administración</p> <p>d) Cartas de parte de los miembros del consorcio o sus matrices en las que se comprometan a aportar el capital de riesgo por hasta el 30% del valor del proyecto (que incluye el Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento, Supervisión y Otros).</p> <p>e) Las cartas mencionadas podrán o no, mencionar una tasa de interés de parte de la institución financiera y en su caso, dichas tasas de interés no necesariamente deberán coincidir con lo señalado en el Anexo G.</p> |   |
| 225 | Bases de Licitación<br>Bases de Licitación<br>Aclaración No 9 de<br>la Segunda Junta<br>de Aclaraciones | Aclarar el importe total del capital social que deberá tener la Empresa de Propósito Especifico, es \$1,000,000.00 ó \$10,000,000.00; y no los \$650,000,000.00 indicados en dicha aclaración  | <p>Se informa que el Capital Social que deberá tener la Empresa de Propósito específico es de \$ 650'000,000.00 M.N. (Son: Seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Adicional a esto, el capital mínimo sin derecho a retiro de cada integrante del consorcio deberá ser igual o superior, a \$ 65'000,000.00 M.N. (son sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y al sumar capital mínimo sin derecho a retiro de todos los integrante deberá resultar \$65,000,000.00 M.N. (Son sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</p> |
| 226 | Bases de Licitación<br>Convocatoria   | Confirmar que el Contrato APP a ser suscrito prevalecerá sobre la Convocatoria y que la oferta será parte de los anexos de dicho Contrato APP  | Se informa que el Contrato de Asociación Publica Privada que se suscriba al amparo del concurso aquí mencionado, será el que rija el cumplimiento de las obligaciones que en él se establezcan, por ello la Convocatoria, bases de concurso y sus anexos, el proceso del concurso y la propuesta técnica y económica del concursante ganador formaran parte anexa al contrato.  |
| 227 | Bases de Licitación<br>Financiero<br>Aclaración 137 de<br>la Circular del 26 de<br>febrero              | El mercado financiero no ofrece condiciones razonables de cobertura sobre un crédito futuro a un plazo indefinido para dicha cobertura, por lo cual es necesario un mecanismo de ajuste o mitigación de la variación de la tasa de interés (la tasa de interés de referencia TIE del crédito indicada en la carta de intención de las instituciones financieras) entre la fecha de entrega de la oferta y la fecha del cierre financiero, en caso de que este no se concrete en o antes de los 9 meses previstos en  | En caso de que excedan 9 meses entre la fecha de presentación de propuestas y la fecha de cierre financiero, y de darse alguna fluctuación importante en los valores de referencia utilizados para la presentación de su propuesta financiera que pudieran impactar significativamente la propuesta del concursante ganador; la dependencia y el  |

|     |   |   |  |
|-----|---|---|--|
|     |   | las Bases.<br>Por eso pedimos reconsidere la posibilidad de un mecanismo de ajuste o mitigación.  | desarrollador podrán pactar de manera conjunta y de común acuerdo, un mecanismo de ajuste justo y razonable que reconozca dicho impacto.   |
| 228 | Bases de Licitación Financiero              | Confirmar que el cálculo de la Tarifa T1C en el Formato 5 del Anexo G se debe realizar a un plazo de 240 pagos mensuales iguales.   | Por este medio se informa que para el cálculo de la T1C del formato 5 del Anexo G se deberá considerar un plazo de 444 meses, el cual corresponde a los 37 años.   |
| 229 | Bases de Licitación Contrato APP Financiero | Para efecto de cálculo de la Tarifa T1C confirmar que el plazo mínimo del crédito debe ser igual o mayor al periodo de repago de 240 meses, y debe ser comprobado con la carta de intención de las instituciones financieras. | Por este medio se informa que el plazo mínimo del crédito que se contrate deberá ser de al menos 15 años, es decir 180 meses y deberá ser comprobado con la carta de intención de los bancos. En caso que se estructure un financiamiento a menor plazo se deberán contar con las garantías de refinanciamiento necesarias.  |
| 230 | Bases de Licitación Anexo G Financiero      | Confirmar que tiene que incluir la tasa anual indicada en el Formato 5 del Anexo G (Tasa de referencia, margen, cobertura)?<br>Como indicarlo en caso de que el margen sea variable durante el plazo de financiamiento?       | La tasa de interés empleada en el Formato 5 del Anexo G deberá ser una tasa real que cubra todos los componentes de la tasa: base, margen y cobertura durante el plazo del financiamiento.   |
| 231 | Bases de Licitación Anexo G                 | Confirmar que el precio del Kw que se indica en el Formato 9 del Anexo G debe ser el promedio ponderado anual considerada.  | Se confirma que el precio por Kw-hr que se debe incluir en el Formato 9 del Anexo G debe ser el promedio ponderado anual considerando la tarifa de CFE.  |
| 232 | Bases de Licitación Anexo G                 | Favor de detallar el mecanismo de ajuste de la Tarifa T4 y del costo por Kw (Tcfe) definido en el Anexo 12 del Contrato APP, en caso de no utilizar como proveedor a CFE.   | Se informa por este medio que para fines de evaluación de las propuestas todos los participantes deberán considerar las tarifas de CFE.  |
| 233 | Bases de Licitación Anexo G y G Bis         | Favor de entregar el Anexo G y G Bis formulado, protegido y vinculado.  | Se informa que respecto a esta pregunta, ya fue entregado los anexos G y G bis en los anexos que forman parte del circular de fecha 26 de febrero de 2016  |
| 234 | Bases de Licitación                         | Confirmar que los estudios geotécnicos de los terrenos utilizados para el proyecto se deben de entregar completos con la oferta e indicar como se rige el riesgo de suelo entre el desarrollador y el cliente.                | Se informa que en la propuesta que entregue cada concursante, deberá presentar un documento debidamente firmado por el concursante (constancia) donde haga constar que los predios propuestos fueron analizados y valorados respecto a condiciones geológicas que permitieron definir que estos terrenos (indicar clave catastral de cada uno) son factibles para desarrollar un proyecto conforme al presente concurso, ya sea de forma natural o con mejoras al mismo terreno. Reconociendo además que los costos resultantes de los estudios geotécnicos y de adecuaciones y mejoras a los terrenos están contemplados en la propuesta. |

MEDIANTE OFICIO DEL 8 DE MARZO DEL 2016 LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN, RECIBIÓ DE LA EMPRESA HYDROCEM (S) PTE LTD, CGM SERVICIOS EN GENERAL Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. CONTENIENDO LA SOLICITUD DE 3 (TRES) PREGUNTAS, ADICIONAL A LAS YA PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

| PREGUNTA |   | PREGUNTA   | RESPUESTA  |
|----------|---|--|--|
| No.      | REFERENCIA  |  |  |
| 235      | 2 AP 2- Proyecto Contrato Numeral 4.2, Página 18 LEG-TEC    | En el numeral 4.2 se menciona lo siguiente: Obtener y mantener, a su costa, las Autorizaciones que se establecen en el Anexo 19, a cargo del Contratante para permitir al Desarrollador cumplir puntualmente con sus obligaciones y responsabilidades bajo el presente Contrato y las Leyes Aplicables. Por lo que les solicitamos por favor proporcionen el anexo 19. | Se informa en este momento, que respecto al anexo 19, se especifica que este documento corresponde solo a señalar que autorizaciones serán a cargo de la entidad contratante, siendo esto solo:<br><br>1.-Obtencion de la concesión de toma de agua ante CONAGUA.<br><br>Dado lo anterior, y una vez que se cuente con el desarrollador (Concursante Ganador), será gestionado dicha autorización, debiendo cubrir el concursante ganador a la entidad contratante con cargo al proyecto, los gastos que se deriven de la obtención de dicho trámite.<br><br>Por lo que cada concursante como anexo 19, presentara formato indicando el punto 1 aquí indicado así como que será responsabilidad de la entidad contratante el obtener la concesión de toma de agua ante la CONAGUA. |
| 236      | 0 Convocatoria y Bases Información General Inciso 6 LEG-TEC | Favor de confirmar que el porcentaje para la garantía de seriedad del 5% del importe de la inversión inicial del proyecto de la 1ra etapa.   | Se informa en este momento, que se da por reproducido lo manifestado en el punto 2 del circular del 8 de marzo del 2016, respecto a cambios a las bases del concurso por parte de la Unidad Técnica de Inversión, especificando que será por el total de la suma de las dos etapas.<br><br>La garantía de seriedad de la propuesta a la que se refiere el punto 7 del numeral 2.3.1 Información General, de las bases de concurso deberá presentarse dentro del Documento No. 11.- CARTA COMPROMISO, así mismo se informa que esta garantía deberá ser del 1% del COSTO DEL PROYECTO (representado en el numeral 5 del FORMATO 1: PROGRAMA DE EROGACIONES del Documento No. 14.- Formatos Financieros), el formato de esta garantía (presentado como anexo 5).                     |

*Mi 10*



|     |   |   |  |
|-----|---|---|--|
| 237 | 0 Convocatoria y Bases Información General Inciso 6 LEG-TEC | Favor de facilitar anexo con formato tipo para la fianza de cumplimiento. | <p>Se informa que en Anexo 5 de la Circular del 8 de marzo de 2016 se incluye formato del modelo de Fianza de Garantía de Seriedad de la propuesta.</p> <p>El formato de la fianza de cumplimiento se gestionará con el concursante que resulte ganador y será por el 10% del costo total del proyecto manifestado en su proposición, esta cantidad será actualizada con base al INPC en la fecha que se emita la póliza respectiva, con vigencia a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato y hasta la fecha de inicio de operación.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato referente a la operación y mantenimiento del SISTEMA durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el DESARROLLADOR deberá entregar a CEA, antes de la FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN, una garantía a favor de CEA mediante una póliza de fianza, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del pago anual en PESOS de la contraprestación que en ese momento se encuentre vigente tomando como base la última factura pagada a el DESARROLLADOR. Esta equivalencia deberá mantenerse a lo largo de la vigencia de la fianza, con vigencia anual y renovable automáticamente durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN, a partir de la FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN y hasta que se realice la ENTREGA y operación del SISTEMA a CEA y el DESARROLLADOR haya entregado a satisfacción de CEA la GARANTÍA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p> |
|-----|---|---|--|

PREGUNTAS ENTREGADAS POR HECTOR ALEJANDRO PROAL SANCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA HYDROCHEM (S) PTE LTC., CGM SERVICIOS EN GENERAL Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., DESARROLLO Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A.P.I. DE C.V. Y FUERZA DE APOYO CONSTRUCTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

| PREGUNTA | REFERENCIA | PREGUNTA | RESPUESTA |
|----------|------------|----------|-----------|
| No.      |            |          |           |

|     |  |   |  |
|-----|--|---|--|
| 238 | Bases del Concurso<br>Base del Concurso<br>Esquema de Pretratamiento                               | La cláusula establece los requisitos mínimos para el esquema de tratamiento previo que incluye tanto DAF y filtración por membrana (UF). Sin embargo, la información proporcionada en el informe de evaluación del impacto ambiental previsto en la licitación no es consistente con el esquema de tratamiento especificado en esta cláusula. Sirvase aclarar que el informe de la EIA es válido para el proyecto | Cada uno de los participantes deberá diseñar el sistema de pretratamiento de la manera que mejor cumpla con las características del agua de alimentación y la calidad el agua producto. En caso que el diseño detallado de la planta considere sistemas distintos a los que consideró el promotor en su análisis preliminar, se deberán hacer los cambios correspondientes a la Manifestaciones de Impacto Ambiental con cargo integro al proyecto.<br>Estos cambios propuestos serán bajo la responsabilidad directa del concursante, para lo cual deberá incluir y considerar en la etapa del proyecto ejecutivo, incluir los costos-tramites y autorizaciones necesarias de las dependencias o instancias que lo regulan. |
| 239 | Bases del Concurso<br>Base del Concurso<br>Acueducto de descarga                                   | La información aparece incompleta   | Respecto a esta pregunta, se aclara que es la información presentada por el promotor del proyecto, debido a que dentro de los alcances del estudio preliminar no se incluye un diseño completo del proyecto, por lo que el concursante elaborara e integrara en su propuesta la documentación necesaria referente a este punto.  |
| 240 | Bases del Concurso<br>Base del Concurso<br>Factor de capacidad de la planta y garantizado off-take | ¿Cuál es el factor esperada de la capacidad de la planta? ¿Hay un mínimo garantizado que se comprará del agua producida?  | Respecto a su pregunta, se aclara que en el caso del factor esperado de la capacidad de la planta, esta dependerá de la tecnología empleada por cada concursante, y se estima que el factor de operación de la planta será del 97% sobre la capacidad de diseño. Y con relación al mínimo garantizado, se informa que el volumen considerado podrá ser de 2.2 m3/s en una primera etapa y hasta 4.4 m3/s a partir de la fecha señalada en las bases del concurso para inicio de la segunda etapa (julio de 2024).  |
| 241 | Bases del Concurso<br>Base del Concurso<br>Fecha de presentación de las ofertas                    | Deseamos solicitar amablemente una extensión de la presentación de la oferta  | Se informa que de conformidad a lo establecido en el CIRCULAR de fecha 17 de marzo de 2016, se DIFIERE para el día 21 de abril del 2016 el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones programada el día 23 de marzo del 2016.  |

MEDIANTE OFICIO DEL 29 DE MARZO DEL 2016 LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN, RECIBIÓ DE LA EMPRESA HYDROCEM (S) PTE LTD, CGM SERVICIOS EN GENERAL Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. CONTENIENDO LA SOLICITUD DE 3 (TRES) PREGUNTAS, ADICIONAL A LAS YA PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

|     |                                      |  |   |
|-----|--------------------------------------|--|---|
| 242 | Bases del Concurso<br>2.3.2.8<br>ECO | En el aparatado correspondiente al Formato 1: Programa de Erogaciones de Obra en el inciso "c" se menciona lo siguiente:<br><br>"Los valores se introducen en las celdas sombreadas en azul, las celdas que no están sombreadas son operaciones automáticas y valores predeterminados como el costo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y la SUPERVISIÓN." | Se confirma que será responsabilidad de cada concursante, asignar el costo que se genere por concepto de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN. |
|-----|--------------------------------------|--|---|

|            |  |  |  |
|------------|--|--|--|
|            |  | <p>Favor de confirmar que el costo para el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN será provisto por la SIDUE o en caso contrario, indicar que será responsabilidad de cada concursante asignarle un costo a este concepto.</p>  |  |
| <p>243</p> | <p>1) circular 22 enero 2016<br/>2) circular desalinizadora rosarito 26 febrero 2016</p> <p>1) Pregunta 19<br/>2) Pregunta 121<br/>TEC</p> | <p>Existe una discrepancia en cuanto a las respuestas emitidas por parte de la SIDUE en las circulares del 22 de enero y 26 de febrero.</p> <p>En la circular del 22 de enero dan la siguiente respuesta en cuanto al pre tratamiento:</p> <p>Se informa que sí es válido hacer las modificaciones, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de su propuesta. En el entendido que la calidad resultante de agua será la solicitada en el concurso.</p> <p>En esta respuesta dejan abierto a llevar a cabo CUALQUIER tipo de proceso siempre y cuando se cumpla con la calidad resultante del agua solicitada en el concurso. Lo cual es una respuesta totalmente contraria a la respuesta emitida en la circular del 26 de febrero:</p> <p>Se informa que se debe incluir al menos un desbaste y un pre filtrado en captación, coagulación-floculación, sistema DAF, bombeo intermedio, pre filtración previa a sistema de pre tratamiento por membranas y sistema de membranas, así como todas las dosificaciones químicas y sistemas auxiliares requeridos para un correcto funcionamiento de la instalación completa.</p> <p>En esta otra respuesta se limita a que el concursante pueda tomar en cuenta UN solo proceso.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, solicitamos por favor se ratifique si se permiten o no variaciones en la línea de proceso del pre tratamiento.</p> | <p>Respecto a esta pregunta, se aclara que cada concursante podrá considerar en su propuesta bajo su responsabilidad total, el pretratamiento establecido en las bases del concurso, siempre y cuando estos cambios en la línea de proceso del pretratamiento cumpla con todas las condiciones necesarias para que el agua producto de la planta cumpla en su totalidad con la calidad del agua solicitada en las bases del concurso.</p> <p>Debiendo el concursante presentar en su propuesta en el apartado técnico y en lo económico con la información necesaria que permita revisar si la línea del proceso de tratamiento cumplirá con los estándares solicitados en las bases del concurso.</p> |

|     |   |   |   |
|-----|---|---|---|
| 244 | Anexo a oficio circular 08 marzo 2016 Inciso 16. Modificación al apartado 2.3.5 TEC-LEG | <p>En el sub inciso no. 6 (pág. 26) se menciona lo siguiente:</p> <p>Carta convenio con CFE en original para el uso de agua de rechazo de la planta termoeléctrica propuesta por el promotor, solo en caso de que el concursante tenga contemplado en su propuesta hacer uso de la misma.</p> <p>Por encontrarse este proyecto en proceso de licitación, CFE indica que hasta el día del fallo, todo lo relacionado con el concurso será tratado únicamente a través de la SIDUE.</p> <p>Por lo que solicitamos se corrobore la presentación de esta carta convenio con CFE como parte de los documentos entregables.</p> | <p>Respecto a esta pregunta, y conforme a la redacción de la misma, se modifica la respuesta dada en el circular del 8 de marzo del 2016 en el sub inciso no. 6 (página 26) para quedar como sigue:</p> <p>El concursante presentará CARTA RESPONSIVA firmada por el representante legal del concursante, en la que asume en su totalidad que por su cuenta y riesgo el compromiso de obtener la carta de convenio con la CFE para el uso de agua de rechazo de la planta termoeléctrica propuesta por el promotor del proyecto, que en su caso considere en su propuesta tomando en cuenta para ello, las implicaciones económicas, técnicas, financiera y jurídicas que pudiesen resultar.</p> <p>El Gobierno del Estado podrá coadyuvar en su caso en dichas gestiones con el concursante ganador ante la CFE, sin que por ello asuma responsabilidad alguna en la formalización de dicho convenio.</p> <p>En caso de que algún concursante cuente con autorizaciones de la Planta Termoeléctrica Juárez, será suficiente el presentar el documento en original y copia simple debidamente firmado por las partes.</p> |
|-----|---|---|---|

## 2. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO, SUS APENDICES Y ANEXOS POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN:

### Cambios a las bases de concurso

|   |   |
|---|---|
| 1 | Los concursantes deberán considerar dentro de su propuesta, el diseño y construcción de un tanque en apego a la normatividad en el Estado de Baja California, con capacidad de 20,000m <sup>3</sup> para almacenamiento de agua producto, dentro del predio donde se ubicara la planta, según lo estipulado en la respuesta a la pregunta 120 del circular del 26 de febrero del 2016.  |
| 2 | Se aclara que en el numeral 6 de los cambios a las bases de concurso por parte de la UTI, del anexo al circular del 8 de marzo de 2016, el formato que se indica para presentar el Lista de las obras ejecutadas relativas al diseño, construcción y puesta en marcha o BOT de plantas desalinizadoras de agua de mar para uso público urbano con una capacidad de al menos 100,000 m <sup>3</sup> /día, para con esto acreditar la EXPERIENCIA, se presentará conforme al ANEXO K. |



|   |   |
|---|---|
| 3 | <p>El primer párrafo del numeral 2.2.7.1 (Presentación de PROPUESTAS), se sustituye por lo siguiente:</p> <p>El CONCURSANTE deberá presentar por separado la PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en original (tanto física como digital), en el caso de planos se presentaran en formato PDF y AutoCAD y refiriéndose al documento 14 (formatos financieros) se presentaran en formato PDF y Excel. Los documentos deberán presentarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta TÉCNICA en uno/varios paquetes totalmente cerrados de manera inviolable, lacrados y claramente identificado con como mínimo: denominación del concurso que trata el presente, nombre del concursante y que se refiere a la propuesta técnica.</li> <li>• La propuesta ECONÓMICA en uno/varios paquetes totalmente cerrados de manera inviolable, lacrado y claramente identificado con como mínimo: denominación del concurso que trata el presente, nombre del concursante y que se refiere a la propuesta económica.</li> </ul> <p>Concursante que no cumpla en este punto será rechazado en la etapa que corresponda, así mismo será rechazado todo concursante que presente documentos que formen parte de la propuesta económica dentro de la propuesta técnica, de igual manera será causal de rechazo de la propuesta, el presentar documentos técnicos dentro de la propuesta económica.</p> |
| 4 | <p>La documentación para acreditar puntos en el CRITERIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, se deberán exponer en términos generales los pasos a seguir en la etapa de construcción y en la etapa de operación, presentaran dentro del documento No. 3</p>   |

**Aclaraciones.**

|   |  |
|---|--|
| 5 | <p>En relación a la modificación al artículo 124 del Reglamento a la ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Baja California, se informa que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado está gestionando con el área de normatividad de la Subsecretaría Jurídica del Estado la posible modificación al contenido del citado ordenamiento.</p> |
| 6 | <p>Se informa que la fecha límite para recibir preguntas del presente concurso, será como fecha límite el día 1 de abril de 2016, lo anterior para tener el tiempo suficiente para dar respuesta a preguntas que pudieran presentar.</p>   |

**POR TODO LO ANTERIOR, SE DA RESPUESTA A LA TOTALIDAD DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS A LA FECHA, PARA LO CUAL SE HARA DEL CONOCIMIENTO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CIRCULAR QUE SE EMITA, ACEPTANDO QUE CON LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA e-Compr@sBC, ES SUFICIENTE PARA PODER BAJAR Y VER EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS HECHAS. POR LO QUE SE DA POR CUMPLIDO ESTE PUNTO.**



NO HABIENDO OTRO PUNTO POR ATENDER Y SIENDO LAS 13:30 HORAS, DEL MISMO DÍA Y LUGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO  
(SIDUE)

ASESOR TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
INVERSIÓN.



---

ARQ. OSCAR A. GRACIA VALENCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
INVERSIÓN



---

ING. HERÓN VERA VILLALOBOS.  
ASESOR TÉCNICO DE LA U.T.I.



---

ING. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA  
UNIDAD TÉCNICA DE INVERSIÓN